



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### VISTOS:

El Informe N°D000178-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-SG emitido por el responsable de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° D000684-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA emitido por la directora de la Oficina de Abastecimiento; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato; asimismo, señala que se puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, por su parte, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, con fecha 20 de abril del 2023, el SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR y la empresa OBSERVACIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.C. - OVYSEL S.A.C. suscribieron el Contrato N°021-2023-SERFOR derivado del Concurso Público N°005-2022-SERFOR-1, destinado a la contratación del "Servicio de Aseo, Limpieza y Fumigación para la Sede Central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR", por un monto de S/ 961,561.68 (Novecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Uno con 68/100 Soles), siendo el plazo de ejecución de la prestación de 24 meses, contabilizados a partir de la suscripción del acta de instalación del servicio; acta que se suscribió el 21 de abril de 2023;

Que, con fecha 30 de mayo de 2023, el SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE-SERFOR y la empresa OBSERVACIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.C. - OVYSEL S.A.C. suscribieron la Primera Adenda al Contrato N°021-2023-SERFOR, cuyo objeto fue modificar el mismo, a fin de formalizar la prestación adicional autorizada mediante Resolución Directoral N°D000124-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 23 de mayo de 2023, por el importe ascendente a S/36,185.68 (Treinta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cinco con 68/100 Soles), equivalente al 3.7632198% del monto del contrato original, en el periodo comprendido entre el 24 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, con fecha 04 de abril de 2024, el SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE-SERFOR y la empresa OBSERVACIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.C. - OVYSEL S.A.C. suscribieron la Segunda Adenda al Contrato N°021-2023-SERFOR, cuyo objeto fue modificar el mismo, a fin de formalizar la segunda prestación



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

adicional autorizada mediante Resolución Directoral N°D000060-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 27 de marzo de 2024, por el importe ascendente a S/4,979.68 (Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 68/100 Soles), equivalente al 0.5178742% del monto del contrato original, por el periodo comprendido entre el 01 de abril hasta el 30 de abril de 2024;

Que, con fecha 10 de mayo de 2024, el SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE-SERFOR y la empresa OBSERVACIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.C. - OVYSEL S.A.C. suscribieron la Tercera Adenda al Contrato N°021-2023-SERFOR, cuyo objeto fue modificar el mismo, a fin de formalizar la tercera prestación adicional autorizada mediante Resolución Directoral N°D000088-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 03 de mayo de 2024, por el importe ascendente a S/4,315.48 (Cuatro Mil Trescientos Quince con 48/100 Soles), equivalente al 0.4487991% del monto del contrato original, por el periodo comprendido entre el 06 de mayo hasta el 31 de mayo de 2024;

Que, con fecha 11 de junio de 2024, el SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE-SERFOR y la empresa OBSERVACIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.C. - OVYSEL S.A.C. suscribieron la Cuarta Adenda al Contrato N°021-2023-SERFOR, cuyo objeto fue modificar el mismo, a fin de formalizar la cuarta prestación adicional autorizada mediante Resolución Directoral N°D000107-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 31 de mayo de 2024, por el importe ascendente a S/9,959.36 (Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 36/100 Soles), equivalente al 1.0357484% del monto del contrato original, por el periodo comprendido entre el 01 de junio hasta el 31 de julio de 2024;

Que, con Informe N°D000178-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-SG, de fecha 21 de julio de 2024, el responsable de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, sustentó la necesidad de que se efectúe una quinta prestación adicional al Contrato N°021-2023-SERFOR, a fin de contar con un mayor suministro de útiles de aseo (papel toalla y papel higiénico), los cuales no fueron considerados en el contrato original, debido a que la necesidad de la contratación surgió con posterioridad; indicando además, que el monto de la citada prestación adicional asciende a S/12,885.60 (Doce Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 60/100 Soles), equivalente al 1.3400700%, del monto del contrato original; agregando además, que esta prestación adicional es necesaria, a fin de garantizar la finalidad pública de la contratación que es mantener en buenas condiciones de higiene los ambientes de trabajo y mobiliario de las áreas administrativas del SERFOR, permitiendo el suministro de útiles de aseo que forman parte del mencionado servicio, prestación adicional que entrará en vigencia desde el 25 de julio de 2024 hasta el 30 de setiembre de 2024;

Que, con Memorando N°D001832-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP, de fecha 24 de julio de 2024, la Oficina de Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°1900-2024, por el importe de S/ 12,885.60 (Doce Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 60/100 Soles), a fin de financiar la quinta prestación adicional al Contrato N°021-2023-SERFOR;

Que, mediante Informe N° D000684-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, de fecha 25 de julio de 2024, la Oficina de Abastecimiento concluye que es de la opinión que con la fundamentación expuesta por el responsable de Servicios Generales en el Informe N°D000178-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-SG, en su calidad de supervisor del servicio, se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 y el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la aprobación de la quinta prestación adicional al Contrato N°021-2023-SERFOR, por el importe de S/12,885.60 (Doce Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 60/100 Soles), equivalente al 1.3400700% del monto del contrato original; por el periodo de vigencia comprendido desde el 25 de julio de 2024 hasta el 30 de setiembre de 2024;

Que, así también es preciso indicar que, con la aprobación de la quinta prestación adicional, no se excede el 25% por ciento del monto del contrato original, tal cual lo exige la normativa de contrataciones del Estado, de acuerdo con el siguiente detalle:



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Prestación adicional	Porcentaje que representa del monto del contrato original
Primera	3.7632198%
Segunda	0.5178742%
Tercera	0.4487991%
Cuarta	1.0357484%
Quinta	1.3400700%
<b>TOTAL</b>	<b>7.1057115%</b>

Que, el literal j) del sub numeral 3.1.1 del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000002-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 05 de enero de 2024 delega en el director general de la Oficina General de Administración la facultad de: *“Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios y de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del contrato original, de conformidad con las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, su Reglamento”;*

Que, en tal sentido, considerando la normativa expuesta y las opiniones emitidas por el supervisor del servicio, el área usuaria de la contratación; así como, del órgano encargado de las contrataciones, resulta viable emitir el acto resolutorio que autorice la ejecución de la quinta prestación adicional al Contrato N°021-2023-SERFOR;

Con el visado del responsable de Servicios Generales, de la directora de la Oficina de Abastecimiento; y;

De conformidad con el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba su Reglamento y demás modificatorias; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria; y la RDE N°D000002-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE que aprueba la delegación de facultades para el año 2024;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la ejecución de la quinta prestación adicional al Contrato N°021-2023-SERFOR destinado a la “Contratación del Servicio de Aseo, Limpieza y Fumigación para la sede central del Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre – SERFOR”, suscrito con OBSERVACIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA - OVYSEL S.A.C., a fin de contar con un mayor suministro de útiles de aseo (papel toalla y papel higiénico), los cuales no fueron considerados en el contrato original, debido a que la necesidad de la contratación surgió con posterioridad, por un importe ascendente a S/12,885.60 (Doce Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 60/100 Soles), equivalente al 1.3400700% del monto del contrato original; por el periodo de vigencia comprendido desde el 25 de julio de 2024 hasta el 30 de setiembre de 2024;

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones administrativas que correspondan para la ejecución de la quinta prestación adicional al Contrato N°021-2023-SERFOR, autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento notifique la presente Resolución a la empresa OBSERVACIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA - OVYSEL S.A.C para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor))

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

### Documento firmado digitalmente

---

**ROBERTA IRENE CASTRO LOSTAUNAU**  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR